



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"



CONTRATO N° 18/2024.

Entre la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° 3.801.686, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra la empresa "DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.", con cedula tributaria RUC N° 80025906-8, domiciliado en la calle Teniente Rojas Silva N° 1044 Casi Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción- Paraguay, representado en este acto por la Sra. MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA, de nacionalidad paraguaya, con Cedula de Identidad N° 478.698, denominado en adelante EL CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", adjudicada en la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

"LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa "DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A." en adelante "EL CONTRATISTA", el objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución N°864/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A." para "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS".

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.463. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024, para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", convocado por la GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 864/2024. -

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py


DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044


Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. "						
"Adquisicion De Medicamentos ID N° 446.463"						
N°	Descripcion	MARCA - FABRICANTE - PROCEDENCIA.	UNIDAD DE MEDIDA - PRESENTACION.	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
8	Omeprazol Inyectable	marca: EUROFARMA fabricante: EUROFARMA LABORATORIOS S.A. procendencia: Brasil.	unidad de medida: Unidad Presentacion: kit- juego.	2500	13.750	34.375.000
TOTAL						34.375.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 34.375.000** (guaraníes, treinta y cuatro millones, trescientos setenta y cinco mil). -----

El Proveedor se compromete a proveer a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dr. Gustavo A. Caballero Motta- Secretario de Salud - según resolución N° 759/2024. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py



10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benítez
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

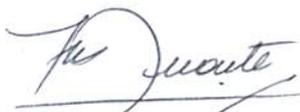


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los (13) días del mes de septiembre de 2024. -----


Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento De Amambay
CONTRATANTE

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay




María Cristina Duarte Ozuna
Distribuidora La Ploclinica S.A.
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044



RESOLUCIÓN N° 759/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MOTTA, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID. N° 446.463.-

Pedro Juan Caballero, 16 de agosto de 2024.

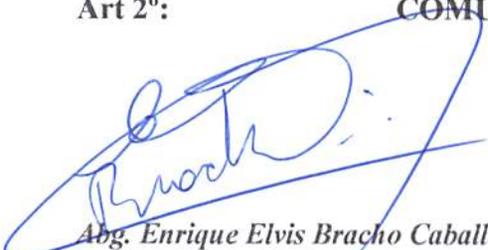
VISTA: La necesidad de reorganizar y reestructurar la Administración de la Gobernación de Amambay y de dotar los cargos con personas idóneas en cada área para emprender acciones de desarrollo, y.-----

CONSIDERANDO: Que, es atribución del Gobierno Departamental Dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, como así también Designar a los Secretarios del Gobierno Departamental y Funcionarios Administrativos del mismo, conforme a la *Ley 426/94 "Orgánica Departamental" Art. 17 inc. "d" y "v"* respectivamente, en concordancia a la *Ley N° 1626/00 "Ley de la Función Pública"*.-----

**POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°: DESIGNAR al DR. GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MOTTA, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad N° 3.008.352 como ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID. N° 446.463 a partir de la fecha de la presente Resolución y con todas las responsabilidades inherentes al cargo.-----

Art 2°: COMUNICAR A quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero
Secretario de Gobierno




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador de Amambay